



Alcaldía
de Yumbo



Imety
Instituto Municipal de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano de Yumbo

**INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO
HUMANO DE YUMBO
- IMETY -**

 NIT. 900586342
Municipio de Yumbo Hora: 4:03 PM

15 MAR 2024

Recepción de Documentos
Recibido por: *[Signature]*
Folio: 8 No. Radicado: _____

**INFORME ANUAL LICENCIAS DE SOFTWARE
- DERECHOS DE AUTOR -
A DICIEMBRE 31 DE 2023**

**OFICINA DE CONTROL INTERNO
HEGNY BON LENIS
ASESORA CONTROL INTERNO**

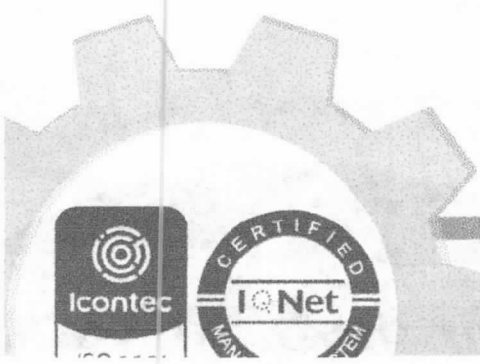




TABLA DE CONTENIDO

1. INTRODUCCIÓN.....	3-4
2. MARCO LEGAL.....	5
3. METODOLOGÍA.....	6
4. INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR- DNDA.....	7-8
5. RECOMENDACIONES	8-9





Alcaldía
de Yumbo



Imety
Instituto Pedagógico de Yumbo
de Yumbo

1. INTRODUCCIÓN

El gobierno nacional a través de la Constitución Política Nacional, Directivas presidenciales, leyes y demás normatividad vigente, establece directrices sobre los derechos de autor.

Específicamente las directivas presidenciales No. 01 de 1999 y No. 02 de 2002, establecen las directrices con respecto al uso de software y la evaluación que debe realizar la Oficina de Control Interno, referidas a continuación:

Directiva Presidencial N° 01 de febrero de 1999.

Respeto al derecho de autor y los derechos conexos

(...)

3. La legislación nacional protege a los autores nacionales y extranjeros, y titulares de derecho de autor en general, en relación con sus obras literarias, artísticas, científicas y programas de computador, así como a los artistas intérpretes o ejecutantes, productores de fonogramas, y organismos de radiodifusión en relación con sus interpretaciones o ejecuciones artísticas, fonogramas y emisiones de radio y televisión; y

(...)

En este sentido instruyo a las dependencias mencionadas en los siguientes aspectos:

1. Todos los servidores públicos deberán adoptar un comportamiento respetuoso del derecho de autor, bien como usuarios, creadores, o como personas que encargarán la elaboración de las obras.

2. Las universidades y colegios públicos deberán realizar un esfuerzo especial en procura de obtener de docentes y estudiantes una actitud de respeto hacia el derecho de autor y los derechos conexos.

3. Los Ministros, Directores de Departamentos Administrativos, Director de la Policía Nacional, directores de entidades descentralizadas y rectores de universidades y colegios deben ordenar el diseño y desarrollo de campañas que propendan por la creación de una



cultura de respeto al derecho de autor y a los derechos conexos en cada uno de sus organismos o entidades.

(...)

Directiva Presidencial No. 02 de febrero 2002. “Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)”

(...)

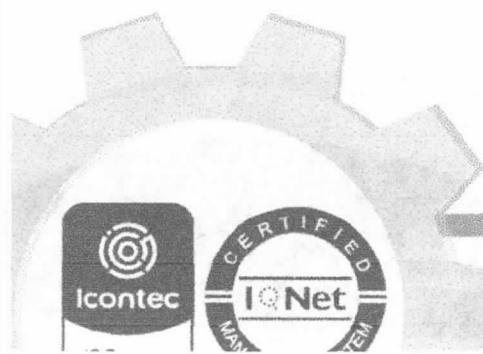
1. “Instruir a las personas encargadas en cada entidad de la adquisición de software para que los programas de computador que se adquieran estén respaldados por los documentos de licenciamiento o transferencia de propiedad respectivos.

2. Las oficinas de Control Interno, auditores u organismos de control de las respectivas instituciones, en desarrollo de las funciones de control y en el marco de sus visitas, inspecciones o informes, verificarán el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral anterior y establecerán procedimientos para tal efecto.

3. En el evento de que la entidad vaya a detentar la titularidad del derecho de autor sobre tales programas en razón de que los derechos patrimoniales le vayan a ser transferidos ya sea a través de contratos de cesión o transferencia o porque estos serán desarrollados por servidores públicos a ellas vinculados, en cumplimiento de las funciones de sus cargos, la titularidad de esos derechos deberá constar en el respectivo contrato o manual de funciones.

4. Las entidades a las cuales se dirige esta Directiva coordinarán con la Unidad Administrativa Especial – Dirección Nacional de Derecho Autor, adscrita al Ministerio del Interior, la realización de programas periódicos de capacitación para sus funcionarios sobre el de derecho de autor y los derechos conexos en materia de programas de computador.

En todo caso, la Dirección Nacional de Derecho Autor deberá proporcionar la información necesaria y resolver las dudas que puedan surgir sobre estos temas”.





2. MARCO LEGAL

Constitución política Nacional, art. 61 "El Estado protegerá la propiedad intelectual por el tiempo y mediante las formalidades que establezca la ley".

Leyes 23 de 1982 y 44 de 1993. "Sobre derechos de autor".

Decisión Andina No. 351 de 1993. "Régimen común sobre Derecho de Autor y derechos conexos".

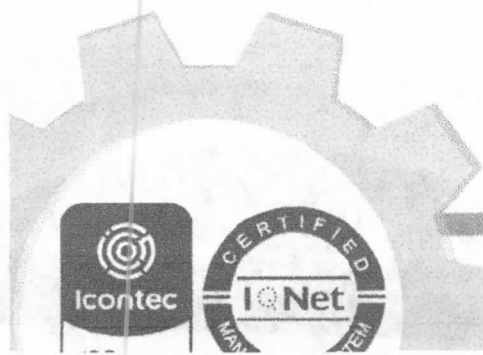
Directiva Presidencial No. 02 de febrero de 2002. "Respeto al derecho de autor y los derechos conexos, en lo referente a utilización de programas de ordenador (software)".

Circular No. 07 de 2005. "Verificación cumplimiento normas uso de software.."

Circular No. 012 de Febrero de 2007. "Verificación, recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

Circular No. 17 de junio de 2011. "Modificación circular 12 del 2 de febrero de 2007, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".

Circular No. 027 del 29 de diciembre de 2023 "Modificación circular 017 del 01 de junio de 2011, sobre recomendaciones, seguimiento y resultados sobre el cumplimiento de las normas en materia de derecho de autor sobre programas de computador (software)".



3. METODOLOGÍA

Se realizó revisión de cada uno de los equipos con el profesional de apoyo de Gestión de Tics Rubén Darío Barreto.

EL Profesional de apoyo de Tics envió informe previo a control interno de la información del SOFTWARE de la entidad.

Se realizó cruce de información con el inventario de activos fijos generado por el área administrativa y financiera de la entidad.

4. INFORMACIÓN SOLICITADA POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR- DNDA.

VERIFICACIÓN, RECOMENDACIONES, SEGUIMIENTO Y RESULTADOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS NORMAS EN MATERIA DE DERECHO DE AUTOR SOBRE SOFTWARE

Orden

Territorial

Sector

PÚBLICO



Departamento

Valle del Cauca

Municipio

Yumbo

Entidad

INSTITUTO MUNICIPAL DE EDUCACION PARA EL TRABAJO Y DESARROLLO HUMANO DE YUMBO-IMETY

NIT

900.586.342-3

Nombre Funcionario

HEGNY BON LENIS

Dependencia

CONTROL INTERNO

CARGO

Asesora de Control Interno

1.¿Con cuántos equipos cuenta la entidad?

74 .

2.¿El software instalado en estos equipos se encuentra debidamente licenciado?

SI



3. ¿Qué mecanismos de control se han implementado para evitar que los usuarios instalen programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva?

En la entidad se han implementado las políticas de control de acceso y de seguridad y privacidad de la información las cuales se socializan con el personal, en la cual se establece la prohibición para instalar programas o aplicativos que no cuenten con la licencia respectiva. El líder de TICS realiza monitoreo periódico a los equipos.

4. ¿Cuál es el destino final que se le da al software dado de baja en su entidad?

La entidad a la fecha no ha dado de baja software debido ya que fue creada en el 2013. Los software de la entidad están vigentes

RECOMENDACIONES

Socializar el marco legal sobre los derechos de autor, establecidos en la normatividad legal vigente, a todos los funcionarios de la entidad en la inducción y reinducción.

Continuar adelantando revisiones periódicas para verificar que los programas instalados en los equipos corresponden a los adquiridos y autorizados por la entidad.

Monitoreo periódico a la vigencia de las licencias legales instaladas en los equipos

Anexos:

- Informe licencias de software.

Atentamente,



HEGNY BON LENIS
Asesora de Control Interno- IMETY

Copia: Gestión Documental
Carpeta Archivo